



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

Corrientes,

09 FEB 2018

ORDENANZA N°

6591

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal artículo 91; la Ordenanza N° 6.020; la Resolución N° 2873/11; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 6.020 en su artículo 6 afecta 80 hectáreas para la localización de la planta de tratamiento de líquidos cloacales en Santa Catalina.

Que, el sistema de desagües cloacales de la ciudad de Corrientes está compuesto por una serie de estaciones de bombeo que descargan sobre el Río Paraná sin ningún tipo de tratamiento, lo que genera un alto riesgo sanitario.

Que, con la construcción de la planta depuradora, el líquido cloacal proveniente será tratado y volcado al Río Paraná, sin afectar sus condiciones naturales, evitando además la generación de enfermedades y olores profundos y mejorando la salud y la calidad de vida de la población.

Que, por Licitación Pública Internacional N° 07/17 el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación dependiente de la Presidencia de la Nación en el marco del PLAN NACIONAL DEL AGUA, EL PLAN BELGRANO Y EL PROGRAMA DE DESARROLLO DE LAS PROVINCIAS DEL NORTE GRANDE: INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - PRÉSTAMO BID 2776 - OC/AR, se realizó la apertura de sobres de oferentes el 28 de noviembre de 2017.

Que, en la misma intervienen el Ente Regulador de Obras Sanitarias de la Provincia de Corrientes y la Municipalidad de Corrientes, como autoridades con competencia en la jurisdicción para colaborar en la ejecución de la obra licitada.

Que, como parte de dicha obra se prevee la instalación de estaciones de bombeo ya que actualmente el líquido es descargado sobre el Río Paraná de manera directa por las dos grandes cuencas de la ciudad. Una denominada "Ñapindá" de 1600 litros por segundo, coleccionará la actual descarga sobre el arroyo del mismo nombre y recibirá el aporte de otra estación. El líquido de aquella será impulsado hacia el nuevo colector Santa Catalina, que conducirá el líquido cloacal hacia la futura planta depuradora y cuyo efluente tratado será desaguado sobre el Río Paraná.

[Handwritten signature]

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
CORRIENTES, 09 DE FEBRERO DE 2018

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
CORRIENTES, 09 DE FEBRERO DE 2018



| | | |
|------------------------------------------|--------------|------|
| MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES | | |
| C. GENERAL DE | | |
| | FECHA | HORA |
| ENTRADAS | 14 FEB, 2018 | |
| SALIDAS | | |

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

.2// **6591** Corrientes, **09 FEB 2018**
ORDENANZA N°

Que, la Resolución N° 2873/11 se aceptó la donación de un inmueble con Mensura 16101 U con afectación a Reserva verde y vía pública.

Que, surge del Registro de Propiedad del Inmueble Folio Real N° 28.664, Inscripción Registro Municipal T° 38 F° 7220 N° 3249 L° 9 Año 1938, que se trata de un inmueble de dominio municipal bajo adreña A1-110127-1.

Que, la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes cuenta con inmueble apto para el desarrollo del proyecto de infraestructura de saneamiento cloacal.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART.-1°: DESAFECTAR del Dominio Público Municipal y afectar al Dominio Privado Municipal al Inmueble identificado con Adreña A1-110127-1, Registro de Propiedad del Inmueble Folio Real Matrícula N° 28664, Inscripción Registro Municipal T° 38 F° 7220 N° 3249 L° 9 Año 1938.

ART.-2°: AFECTAR al Fideicomiso Santa Catalina el inmueble identificado en el artículo precedente.

ART.-3°: DAR Intervención a la Escribanía Municipal para dar cumplimiento a la presente.

ART.-4°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-5°: REMITIR la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo para su promulgación.

ART.-6°: REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Fabrizio Abel Sartori
Dr. Fabrizio Abel Sartori -
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municip. de la Cdad. de Ctes



Norberto Ast
NORBERTO AST
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Corrientes

LHO

HORA

2018 17



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

3//

6591

Corrientes,

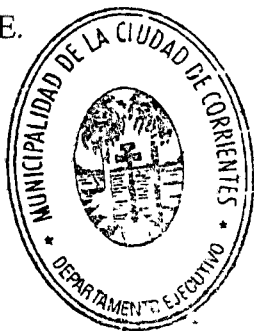
09 FEB 2018

ORDENANZA N°

VISTO: LA ORDENANZA N° 6591 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 09-02-2018.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 336 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 22-02-2018.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



[Handwritten Signature]
Dña. Emilia Gronda de Corvalán,
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes